

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DE LA LICITACION DEL SUMINISTRO DE UN CAMION RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL CONSORCIO INTERAUTONOMICO "PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA".

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro "Adquisición de vehículo recolector-compactador de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos para el Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa". El gasto está previsto que se ejecute por un importe máximo de 125.000,00 € IVA incluido (103.305,79 sin IVA).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Justificación

Es necesario dotar de un nuevo camión de recogida de basura para sustituir a un camión cuya vida útil ha sobrepasado con creces lo aconsejable para este tipo de vehículos con el consiguiente peligro de accidentes y las constantes averías mecánicas que padece.

CLÁUSULA TERCERA. Características Técnicas del Suministro

Las siguientes características se entienden como aproximadas admitiéndose ligeras variaciones.

COLOR DE CABINA: Blanco, rotulado con el anagrama del Consorcio Interautonómico (cuyo diseño, en formato digital, se proporcionará al adjudicatario).

Características del vehículo sobre el que se montará el colector:

- A) VEHÍCULOS de MMA 10.000 ó más kg. Tara no superior a 3.500 kg. Doble rueda trasera, paso entre ejes no superior a 3,20 m., vía delantera de menos de 1,90 m., vía trasera de menos de 1,70 m. Altura del eje delantero superior a 0,15 m., altura del puente trasero superior a 0,165 m. Suspensión delantera y trasera por ballestas parabólicas y amortiguadores telescópicos con barra estabilizadora de torsión.

a.1. Motor: EURO 6, Turbo Diesel de 6 cilindros, con potencia de 150 ó más kw a 2.700 rpm., par máximo mayor de 65 kgm entre 1.200 y 2.100 rpm., de inyección a alta presión gestionada

electrónicamente con tecnología common-rail. - Paquete antirruídos (silencioso) - Dispositivo de arranque en frío automático con calentador en colector de admisión - Motor de arranque: 4 kw.

a.2. Caja de Cambios: Manual de 9 velocidades - Sincronizada, compactada, con carcasa de aluminio

a.3. Embrague: Monodisco en seco

a.4. Frenado: - Delanteros: discos ventilados - Traseros: discos autoventilados - ABS, ASR Y ESP - Freno de motor

a.5. Radio de giro: Entre aceras inferior a 5,70 metros

a.6. Sistema eléctrico: Alternador Potenciado de al menos 70 Amperios y compresor de al menos 220 c.c.

a.7. Depósito de combustible de más de 100 l.

a.8. Equipamiento cabina: - Cabina de fácil limpieza - Tratamiento anticorrosión integral - Gancho delantero de remolque - Ventilación, calefacción y antivaho – Aire Acondicionado -Limitador de velocidad - Tacógrafo digital- Espejos retrovisores (al menos principal, de bordillos y gran angular)

a.9. Sistemas de seguridad: el vehículo irá dotado de los siguientes sistemas de seguridad:

- LDWS (Advertencia de abandono de carril).

- AEBS (Sistema de frenado de emergencia).

- ESC (Control electrónico de estabilidad).

B) RECOLECTOR COMPACTADOR - De carga trasera de al menos 8 m3 fabricado en acero de alta resistencia – Sistema de compactación por pala articulada – Descarga mediante pala eyectora, sin necesidad de bascular – Equipo de color blanco - Fabricación y dispositivos de seguridad conforme a la normativa europea - Sistema para evitar la producción de óxido - Elevador polivalente de contenedores de 120 a 1.100 l. - Estriberas plegables - Control del sistema mediante autómatas programables - Limitador de 30 km/h e inhibición de marcha atrás – Cámara de visión trasera con monitor TFT en cabina.

CLÁUSULA CUARTA. Garantía y servicio de mantenimiento.

Tanto el vehículo como el colector tendrán, al menos, dos (2) años de garantía

CLÁUSULA QUINTA. Lugar de suministro y matriculación.

El vehículo será entregado debidamente matriculado y homologado conforme a su tarjeta de inspección técnica en el Parque de Maquinaria del Consorcio Interautonómico “Parque Nacional de los Picos de Europa” (Gallineros s/n, 33550-CANGAS DE ONIS (ASTURIAS)).

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de entrega.

El vehículo deberá ser entregado, totalmente equipado dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

Excepcionalmente y por causa justificada, de libre apreciación por el Consorcio, podrá concederse una prórroga de 30 días.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Inspección del suministro.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de entrega del material, se designará el personal técnico que se crea necesario para inspeccionar el material entregado y comprobar si se han cumplido las especificaciones fijadas en el presente Pliego. A la vista del informe emitido por este personal se efectuará la recepción definitiva del vehículo, pudiéndose entonces proceder al abono del suministro.

CLÁUSULA OCTAVA. Propuesta de recompra del material de recogida que se elimina con la renovación.

En paralelo al suministro se negociará con la empresa adjudicataria la compra del vehículo camión de recogida que se da de baja.

CLÁUSULA NOVENA. Importe del Contrato.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de un coste máximo posible 125.000,00 € IVA incluido (103.305,79 sin IVA).

CLÁUSULA DÉCIMA. Plazo de Garantía frente a “vicios ocultos”.

Se establece un plazo de garantía especial mínima de un (1) año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, durante el que, si se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los equipos que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. El contratista podrá ampliar el plazo de garantías. Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado este plazo de garantía especial sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, no obstante continuar vigente la garantía ordinaria, en su caso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Ejecución del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, debiendo entregarse el equipo dentro de

los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Oviedo, 17 de Julio del 2017

EL INGENIERO DE MONTES RESPONSABLE
DEL AREA DE OBRAS

Fdo.: Rodrigo Suárez Robledano